



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL GUAJIRA  
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 0398 05 DIC. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN  
LOS HIJOS DEL SOL NIT 900365498-5

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL  
GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, y Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023; y

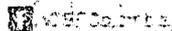
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

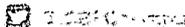
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar,



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



0398 05 DIC. 2023

reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 20234840000062002 de fecha 10 de octubre de 2023, la señora **ELEONORA ARANGO CASTRILLON** identificada con cédula de ciudadanía número 52.308.907 de Bogotá, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN LOS HIJOS DEL SOL**, identificada con el **NIT 900365498-5**, solicitó la personería jurídica a esta entidad, posteriormente se solicitan subsanaciones a la solicitud inicial mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023, con respuesta el día 24 del mismo mes y año.

Que mediante acta del diecinueve (19) de mayo de 2010, se constituyó la **FUNDACION CAMINITOS DE AMOR FE Y ESPERANZA** identificada con el **NIT 900365498-5**, y se realizó nombramiento del órgano administrativo de la junta directiva conformada así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
LUIS ANTONIO SIERRA ANTEQUERA	PRESIDENTE	79.753.352
CELSO MERCADO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE	12.684.254
JOSE LUIS ANDRADE GUTIERREZ	SECRETARIO	1.083.558.351
YENIS MARIA GUTIERREZ BRAVO	TESORERA	39.057.005
MANUEL BUSTOS BUSTOS	VOCAL I	73.086.318
OSVALDO MANUEL MOSCOTE SIERRA	VOCAL II	84.087.044
JOSE ANTONIO VILORIA GUEVARA	VOCAL III	1.567.283

Que mediante Acta 002 de 08 de Abril de 2015 de reunión extraordinaria de Asamblea de la **FUNDACION CAMINITOS DE AMOR, FE Y ESPERANZA** se realizaron las modificaciones estatutarias tendientes al Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad, la cual a partir de ese momento se llamara **FUNDACION LOS HIJOS DEL SOL – SUCHONNI KA'I**, identificada con el **NIT 900365498-5**, además de lo anterior se aprobó en la misma reunión el cambio en la naturaleza y domicilio, Objeto Social y Desarrollo, administración y Dirección, junta directiva y asociados de la Entidad, por lo anterior se eligen los miembros de la junta directiva quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
ILIANA CUIEL ARISMENDY	PRESIDENTE	40.932.886
ELEONORA ARANGO CASTRILLON	VICEPRESIDENTE	52.308.907
LILIA SOFIA SANCHEZ AGUILAR	SECRETARIA	36.727.110
ELEONORA ARANGO CASTRILLON	TESORERA	52.308.907



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL GUAJIRA  
Grupo Jurídico



0398 05 DIC. 2023

Que mediante Acta 020 de 26 de Mayo de 2023 de reunión extraordinaria de Asamblea de la **FUNDACION LOS HIJOS DEL SOL – SUCHONNI KA'I** se realizaron las modificaciones estatutarias tendientes al Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad; la cual a partir de ese momento se llamara **ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL**, identificada con el NIT **900365498-5**, además de lo anterior se aprobó en la misma reunión la ampliación en el Objeto Social y Desarrollo, Junta Directiva de la Entidad, por lo anterior se eligen los miembros de la junta directiva quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
ELEONORA ARANGO CASTRILLON	PRESIDENTE	52.308.907
ALEXANDRA SALAZAR SALAZAR	VICEPRESIDENTE	1.128.424.587
OSCAR ROBERTO PINILLA CAMPOS	TESORERO	79.602.668
GINA JIMENA CELY AVILA	SECRETARIA	52.223.533
GLEBIS LORENIS PEREZ LOPEZ	VOCAL 1	40.934.896
MANUEL ALBERTO CABALLERO DUARTE	VOCAL 2	80.716.346
LILIA SOFIA SANCHEZ AGUILAR	VOCAL 3	36.727.110

Que mediante Acta 021 de 26 de Mayo de 2023 de reunión extraordinaria de Asamblea de la **ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL** identificada con el NIT **900365498-5**, se realizaron las modificaciones estatutarias tendientes al Cambio de la Junta Directiva de la Entidad elegidos por la Asamblea General de Integrantes Fundadores por tiempo indefinido hasta que esta lo decida. Teniendo en cuenta esas aclaraciones quedo conformada por unanimidad de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
ELEONORA ARANGO CASTRILLON	PRESIDENTE	52.308.907
ALEXANDRA SALAZAR SALAZAR	VICEPRESIDENTE	1.128.424.587
OSCAR ROBERTO PINILLA CAMPOS	TESORERO	79.602.668
GINA JIMENA CELY AVILA	SECRETARIA	52.223.533
GLEBIS LORENIS PEREZ LOPEZ	VOCAL 1	40.934.896
MANUEL ALBERTO CABALLERO DUARTE	VOCAL 2	80.716.346
LILIA SOFIA SANCHEZ AGUILAR	VOCAL 3	36.727.110

Que mediante Acta 022 de 16 de noviembre de 2023 de reunión extraordinaria de Asamblea de la **ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL** identificada con el NIT **900365498-5**, se realizaron las modificaciones estatutarias tendientes al Cambio del domicilio de la entidad, estableciendo para el mismo la Calle 20 No. 11 – 17 de la ciudad de Riohacha, Departamento de Guajira, el cual podrá , por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

0398 05 DIC. 2023

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL identificada con el NIT 900365498-5, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que revisados los estados financieros la persona jurídica cuenta con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL identificada con el NIT 900365498-5, con domicilio en la Calle 20 No. 11 – 17 de la ciudad de Riohacha, Departamento de Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSCRIBIR como Representante legal de la ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL identificada con el NIT 900365498-5, a la señora ELEONORA ARANGO CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía número 52.308.907 de Bogotá de conformidad a lo establecido en el Acta 020 de 26 de Mayo de 2023 de reunión extraordinaria de Asamblea.

**ARTÍCULO TERCERO:** INSCRIBIR la Junta Directiva de la ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL identificada con el NIT 900365498-5, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
ELEONORA ARANGO CASTRILLON	PRESIDENTE	52.308.907
ALEXANDRA SALAZAR SALAZAR	VICEPRESIDENTE	1.128.424.587
OSCAR ROBERTO PINILLA CAMPOS	TESORERO	79.602.668
GINA JIMENA CELY AVILA	SECRETARIA	52.223.533
GLEBIS LORENIS PEREZ LOPEZ	VOCAL 1	40.934.896
MANUEL ALBERTO CABALLERO DUARTE	VOCAL 2	80.716.346
LILIA SOFIA SANCHEZ AGUILAR	VOCAL 3	36.727.110



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL GUAJIRA  
Grupo Jurídico



0398 05 DIC. 2023

**ARTÍCULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL** identificada con el NIT **900365498-5**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **ELEONORA ARANGO CASTRILLON** identificada con cédula de ciudadanía número 52.308.907 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la **ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL** identificada con el NIT **900365498-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal ésta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **ORGANIZACION LOS HIJOS DEL SOL** identificada con el NIT **900365498-5**, con domicilio en la Calle 20 No. 11 – 17 de la ciudad de Riohacha, Departamento de Guajira, Correo electrónico: [organizacion@loshijosdelsol.org](mailto:organizacion@loshijosdelsol.org) , teléfonos: 3104644074.

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

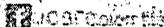
**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

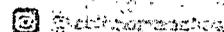
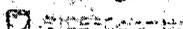
05 DIC. 2023

**TAIS ELENA ROMERO BORREGO**  
Directora (e) ICBF Regional La Guajira

Revisó y Aprobó: Claudia González Rodríguez/Coordinadora Grupo Jurídico de la Regional Guajira  
Proyectó: Rubén José Curiel Torres /Contratista Grupo Jurídico de la Regional Guajira  
Revisó: Heyne Gómez Arteta /Contratista Dirección Regional Guajira



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **Respuestas PQRS ICBF** identificado(a) con NIT **899999000000** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 223538  
**Emisor:** julieth.marin@icbf.gov.co (icbf@icbf.gov.co)  
**Destinatario:** organizacion@loshijosdelsol.org - ORGANIZACIÓN LOS HIJOS DEL SOL-SUCHONNI KA'1  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No 0398 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023  
**Fecha envío:** 2023-12-12 19:23  
**Estado actual:** Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● <b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/12/12 <b>Hora:</b> 19:26:52</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Dec 13 00:26:52 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>● <b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/12/12 <b>Hora:</b> 19:27:01</p>	<p>Dec 12 19:27:01 cl-t205-282cl postfix/smtpl[31919]: 683AA1246B6F: to=&lt;organizacion@loshijosdelsol.org&amp;g t;, relay=mx.zoho.com[204.141.43.44]:25, delay=9, delays=0.14/0/7.7/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 Message received)</p>
<p>● <b>Lectura del mensaje</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/12/12 <b>Hora:</b> 19:28:14</p>	<p><b>Dirección IP:</b> 190.84.208.13 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/119.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No 0398 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

---

Cuerpo del mensaje:

Buenas noches

Señores:

ORGANIZACIÓN LOS HIJOS DEL SOL-SUCHONNI KA'I

ELEONORA ARANGO CASTRILLON

Representante Legal

Correo: organizacion@loshijosdelsol.org; eleonora.arango@hotmail.com

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No 0398 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

En atención a la autorización que precede el presente correo, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en calidad de Representante Legal de la Organización Los Hijos Del Sol-Suchonni Ka'i Nit. 900365498-5, la Resolución No 0398 del 05 de diciembre De 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS".

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita de la citada Resolución dejando constancia que cuenta con un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación, para presentar el recurso de reposición ante esta Regional.

Si es su voluntad puede hacer uso de nuestro medio electrónico: correspondencia.Guaj@icbf.gov.co

Si está de acuerdo con el contenido de la resolución No 0398 del 05 de diciembre De 2023, y desea renunciar a términos de Ley, favor manifestar su decisión al correo correspondencia.Guaj@icbf.gov.co con copia a Claudia.GonzalezR@icbf.gov.co

Cordialmente,

Adjuntos

Nombre

resolucion\_0398\_DEL\_05-12-2023.pdf

Suma de Verificación (SHA-256)

ab3217f55ff5f877248f7204240ec0628b4fa792d96f8e58feec139dbd464d9f

---

Descargas

**Archivo:** resolucion\_0398\_DEL\_05-12-2023.pdf **desde:** 190.84.208.13 **el día:** 2023-12-12 19:28:30

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

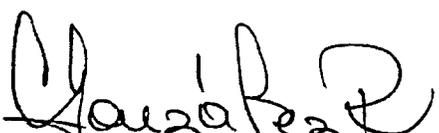
**[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)**

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras ICBF -Regional La Guajira, hace constar que la **RESOLUCION No. 0398 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN LOS HIJOS DEL SOL NIT 900365498-5", fue notificada mediante correo electrónico, el doce (12) de diciembre de 2023, previa autorización del representante legal señor (a) ELEONORA ARANGO CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.308.907 de Bogotá D:C, con renuncia a términos realizada el doce (12) de diciembre de 2023. Con esto se entiende agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado lo anterior, se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico